

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS.

EXPEDIENTE No. CGE/DJCP/INC-001/2018.

REX FARMA, S.A. DE C.V.
VS.
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

"2018, Año de Manuel José Othón"

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto el oficio **7971/2018** de fecha 6 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado Luis Miguel Sánchez Hernández, Director de Responsabilidades e Inconformidades de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de Guanajuato, a través del cual, en respuesta al diverso oficio **CGE-DT-DGLIP-466-2018**, remite las siguientes constancias: **1.** Memorando **STRC/8323/2018**, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por Marisol Lourdes Ruenes Torres, con el objeto de ordenar la notificación del proveído de fecha 21 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dictado por esta Dirección; **2.** Citatorio de fecha 26 veintiséis de octubre de esta anualidad dirigido a **ELIMINADO 1**, en representación de la empresa Rex Farma, S.A. de C.V.; **3.** Cédula de notificación de fecha 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, levantada por la licenciada Verónica Villafuerte Saldivar, en su carácter de notificadora, documento en el cual se hizo constar la notificación personal practicada con **ELIMINADO 2**, en su carácter de representante legal de la empresa inconforme. Al respecto se:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio número **7971/2018** de fecha 6 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado Luis Miguel Sánchez Hernández, Director de Responsabilidades e Inconformidades de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de Guanajuato, así como los anexos de cuenta.

Ahora bien, en virtud de que en el punto SEGUNDO del proveído de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se previno a **ELIMINADO 3**, para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes al en

Se eliminaron dos rubros en un párrafo y un rubro de otro párrafo por contener datos personales, con fundamento en los artículos 3, fracciones XI, XVII y XXXVII, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y, Lineamiento trigésimo octavo, fracción I, Lineamiento quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como

que surtiera efectos la notificación de dicho auto realizara lo siguiente:

***a)** Acompañe original o copia certificada del instrumento público en el que conste que cuenta con facultades suficientes para representar legalmente a la empresa Rex Farma, S.A. de C.V., lo anterior, en los términos de lo previsto por el artículo 177, último párrafo y 180 del invocado Código Procesal Administrativo del Estado;*

***b)** Ajuste su medio de impugnación a los requisitos y formalidades a que alude el artículo 63, fracción I, de la invocada Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;*

***c)** Exhiba original o copia certificada del documento que acredite su interés jurídico en este procedimiento, es decir, el recibo de pago o documento en el que conste haber adquirido las bases del procedimiento de la Licitación Pública Internacional SSSLP-LP-126-2018, ello de conformidad con el artículo 3º fracción XI del Código Procesal Administrativo para el Estado, de aplicación supletoria a este procedimiento.*

***d)** Señale domicilio para recibir y oír notificaciones en el lugar de residencia de esta Autoridad Administrativa, ello conforme a lo previsto por el artículo 29 del Código Procesal Administrativo para el Estado, de aplicación supletoria a este procedimiento.*

Bajo el apercibimiento que de no cumplir con los extremos previstos en los incisos a), b) y c) de este punto de acuerdo, se le desecharía el trámite según lo establece el artículo 21 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a este procedimiento, y si incumplía con lo previsto en el inciso d), las notificaciones subsecuentes se le harán por lista o por cédula que se fije en los estrados de estas oficinas, de conformidad con lo establecido en el numeral 29 primer párrafo, del citado ordenamiento.

De las constancias que integran el expediente, se desprende que el proveído de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, fue notificado de manera personal al inconforme el 29 veintinueve de octubre de esta anualidad, en términos de los artículos 37, 39 fracción I, 41 y 43 fracción X del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Guanajuato, de aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en su artículo 20; así como 1,2,3 fracción I, inciso a) numeral b.3, 10 fracción III, 14 fracción III, 17 fracciones VIII y XXIV y 57 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, expedido mediante el Decreto

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS.

EXPEDIENTE No. CGE/DJCP/INC-001/2018.

REX FARMA, S.A. DE C.V.
VS.
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

"2018, Año de Manuel José Othón"

Gubernativo número 202 doscientos dos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 194 ciento noventa y cuatro, segunda parte, de fecha 8 ocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

En ese tenor, la notificación surtió efectos, el día 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 33 fracción I y 44 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Guanajuato, por lo que, los 5 cinco días hábiles, más los 2 dos otorgados en razón de la distancia, en auto de 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, transcurrieron del 31 treinta y uno de octubre al 12 doce de noviembre del presente año, sin que obre constancia de la comparecencia del recurrente.

Así pues, en vista de que no obra constancia en autos de la comparecencia del recurrente dentro del plazo otorgado para efecto de cumplir con los extremos establecidos en los incisos **a)** al **c)**, de conformidad con lo estipulado en los 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones del Estado; artículos 3 fracción XI, 21 párrafo primero, 177 último párrafo y 180 del Código Procesal Administrativo para el Estado, de aplicación supletoria por disposición de sus numerales 1º, 2º, párrafo primero, 161 fracción I, 163 y 174, se hace efectivo el apercibimiento realizado a través de auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, y en consecuencia, **SE DESECHA EL RECURSO DE INCONFORMIDAD** planteado por **ELIMINADO 1** en representación legal de la empresa **REX FARMA S.A DE C.V.**

Por otra parte, **se hace efectivo el apercibimiento** realizado al inconforme a través de auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, al no haber cumplido con lo solicitado en el inciso **d)**, consistente en el señalamiento de un domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de esta autoridad administrativa, por lo tanto, de conformidad con los artículos 29 primer párrafo, las notificaciones que se ordenen en este asunto, aún las de carácter personal, **se le harán por lista que se fijará en los estrados** de la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, a la cual está adscrita esta autoridad

Se eliminó un rubro de un párrafo por contener datos personales, con fundamento en los artículos 3, fracciones XI, XVII y XXXVII, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y, Lineamiento trigésimo octavo, fracción I, Lineamiento quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información,

administrativa, sita en avenida Venustiano Carranza número 980 novecientos ochenta, del “Edificio Lamadrid”, segundo nivel, colonia Arboledas de Tequisquiapan, en esta ciudad, código postal 78235 setenta y ocho mil doscientos treinta y cinco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 165 fracción V y 179 fracción VIII, del Código Procesal Administrativo para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, dígamele al inconforme que el expediente de mérito y sus anexos están a la vista para que se impongan de ellos, en las oficinas de la Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas de esta Contraloría General del Estado, sita en avenida Venustiano Carranza número 980 novecientos ochenta, del “Edificio Lamadrid”, segundo nivel, colonia Arboledas de Tequisquiapan, en esta ciudad, código postal 78235 setenta y ocho mil doscientos treinta y cinco, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se comunica a las partes que toda información generada en el presente asunto, tiene el carácter de pública, es accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada, en forma temporal, por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial.

De igual forma, se hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXXVI de la Ley General antes invocada y 184 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, las resoluciones que se dicten en el presente asunto se publicarán sin la supresión de los datos personales, salvo los casos de excepción; lo anterior en la inteligencia de que las partes tienen el derecho de manifestar su oposición a ello, en lo respectivo a la información que se considere confidencial.

CUARTO. Notifíquese personalmente, al inconforme en términos de los artículos 26, 27 párrafo segundo, 29, párrafo primero, 31 y 37 fracción I, inciso b), del Código Procesal Administrativo para el Estado, de aplicación supletoria a este procedimiento, lo cual se deberá realizar por medio de **lista que se fije en los estrados** de la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, a la cual está adscrita esta autoridad administrativa, sita en avenida **Venustiano Carranza número 980 novecientos ochenta, del “Edificio Lamadrid”, segundo nivel, colonia Arboledas de Tequisquiapan, en esta ciudad, código postal 78235**

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS.

EXPEDIENTE No. CGE/DJCP/INC-001/2018.

REX FARMA, S.A. DE C.V.
VS.
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

"2018, Año de Manuel José Othón"

setenta y ocho mil doscientos treinta y cinco, en términos de los numerales 26, 27 párrafo segundo, 29 párrafo primero, 31, 38 fracción II, inciso b), 43 del enunciado Código Procesal Administrativo.

Asimismo, notifíquese por **oficio** al Órgano Interno de los Servicios de Salud del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Procesal Administrativo para el Estado, de aplicación supletoria a este procedimiento.

Lo anterior, por conducto de los notificadores habilitados por la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, en términos de los artículos 4º fracción III, inciso d), 16 fracción XXIX y 33 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí.

En el entendido que las notificaciones que se practiquen a las partes, deberán contener el texto íntegro de este proveído, así como el fundamento legal en que se apoye con la indicación de que el acto es definitivo en la vía administrativa, además del señalamiento de que en su contra procede de **manera optativa**, el **recurso administrativo de revisión**, el cual podrá interponer ante esta Dirección, la cual se ubica en el domicilio establecido en los puntos PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO de esta resolución, dentro del plazo de **15 quince días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, o bien, podrá promover **juicio de nulidad**, cuya demanda deberá presentar por escrito ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 1100, colonia Tequisquiapan, de esta ciudad, código postal 78230, dentro del plazo de **30 treinta días hábiles siguientes** al en que surta efectos la notificación de este proveído, lo anterior, con fundamento en los artículos 24 inciso a), 26, 130, 132, 134, 217 y 232 del Código Procesal Administrativo para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones del Estado.

Así lo resolvió y firma Aspacia del Rosario Dávila Sánchez, Directora Jurídica y de Contrataciones Públicas de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí.-
CONSTE.-